



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Número de Certificado de Liquidación:

Si algún beneficio del Certificado de Liquidación mencionado arriba es pagadero a la muerte del Dueño, el Dueño indica que dichos beneficios sean pagados a:

Beneficiarios Primarios:

Que puedan sobrevivir al Dueño, en partes iguales, y si ninguno de estos Beneficiarios Primarios sobrevive al dueño, dichos beneficios deberán ser pagados a:

Beneficiarios Contingentes:

Que puedan sobrevivir al Dueño, en partes iguales.

La siguientes Cláusula podrá ser marcada si se desea:

- En el caso que algún beneficiario designado por la presente muera al mismo tiempo o dentro de los 30 días posteriores a la fecha de muerte del Dueño, el pago de los beneficios será hecho de la misma forma como si el beneficiario hubiera muerto antes del Dueño.

En el caso de que él beneficiario primario o contingente no sobreviva al Dueño, los beneficios serán pagados a la herencia del Dueño. Al firmar esta Designación de Beneficiario, el Dueño revoca toda designación de beneficiario previa. Se entiende y se acuerda que todas las decisiones de Knights of Columbus son de buena fe al determinar beneficiarios designados por clase y no por nombre. Al basarse en evidencia satisfactoria para ellos será concluyente y los protegerá al actuar en confianza en esto, y el pago de los beneficios a toda designación de beneficiario como albacea liberará plena y finalmente a Knights of Columbus de toda responsabilidad.

Fecha

Firma del Dueño

Para preguntas adicionales por favor contacte a nuestro Departamento de Servicio al Cliente.

1 Columbus Plaza, New Haven, CT 06510-3326, USA

Teléfono gratuito de Servicio al Cliente 001-877-339-2005

Fax gratuito de Servicio al Cliente 001-877-339-1905

Correo electrónico de Servicio al Cliente: oficina.suprema@KofC.org

2124